RES. DECECO Nº 1062/21

Expte. Nº 6.450/06

Salta, 15 DIC 2021

VISTO: La nota obrante a fs. 42 mediante la cual, la Cra. Fernanda Díaz Guzmán solicita la aprobación de la propuesta de Trabajo Final para la Carrera de Especialización en Enseñanza de las Ciencias Económicas.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el Plan de Estudio de la carrera Especialización en Enseñanza de las Ciencias Económicas, aprobado por Res. CS Nº 231/04, la elaboración y presentación del Trabajo Final no deberán exceder los cuatro meses contados a partir de la conclusión del cursado.

Que por Res. CD ECO Nº 094/05 se estableció como fecha de finalización de la carrera de Especialización en Enseñanza de las Ciencias Económicas, el mes de diciembre de 2006.

Que luego de sucesivas prórrogas, se estableció como última fecha para aprobar los trabajos finales, el 17/12/2010 mediante Res. CD ECO Nº 1044/09, ratificada por Res. CS Nº 614/09.

Que la Dirección de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a fs. 45 y 46, informa:

"Mediante Res. CS Nº 231/04 se crea la carrera Especialización en Enseñanza de las Ciencias Económicas y de las Ciencias Jurídicas, en cuyo apartado Duración se estableció "tres cuatrimestres entre el cursado y aprobación de las asignaturas, más el tiempo que insuma la elaboración y presentación del Trabajo Final, que no deberá exceder los 4 meses una vez concluido el cursado…" e incluye un ANEXO II en el cual se definió un Reglamento del Trabajo Final

En resolución Nº094/05 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica establece como fecha de finalización de la carrera de posgrado mencionada, el mes de diciembre de 2.006.

Posteriormente el Consejo Directivo mediante Res. Nº 070/07 resuelve "Dar por finalizado con fecha 22/09/2.006, el dictado de clases de la carrera de posgrado Especialización en Enseñanza de las Ciencias Económicas y de las Ciencias Jurídicas…" y por resolución Nº 392/07 se otorga hasta el 31 de marzo de 2.008, como último plazo para la aprobación del Trabajo Final y de todas las asignaturas que comprenden el Plan de Estudios.

*Contemplando lo expuesto y la situación académica de los alumnos, el Consejo Directivo de la Facultad emite una última resolución el 03 de noviembre de 2.009, Nº 1044/09, solicitando al Consejo Superior una prórroga de manera escalonada para los alumnos que deseen concluir sus estudios estableciendo el **17 de diciembre de 2.010 como última fecha para aprobar los trabajos finales**. Esta resolución fue ratificada por CS Nº 614/09.*

RES. DECECO Nº 1062/21

Expte. Nº 6.450/06

La carrera Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Económicas y las Ciencias Jurídicas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y según el art. 40 de la ley de Educación Superior N° 24.521, al día de la fecha, carece reconocimiento oficial y validez nacional, siendo la situación de la carrera ante la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) como no acreditada. Por este motivo la Dirección de Títulos y Legalizaciones de la Universidad Nacional de Salta sólo podrá emitir el Diploma, sin la legalización de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria.

Por Resolución Nº 1185-06 se aprobó el Plan de Trabajo Final con el tema "Investigación sobre el proceso de vinculación de los ejes teóricos con los casos prácticos, en los alumnos de primer año de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales-U.N.Sa"

Mediante Res. 253/07 se designó como Directora del Trabajo Final a la Cra. María Rosa Panza de Miller D.N.I.: 11.99.227."

Que la Subsecretaria de Posgrados y Asuntos Académicos de la Universidad, a fs. 47 manifiesta lo siguiente:

"Por RCD Nº 94/05, se autoriza el dictado de la Especialización en Enseñanza de las Ciencias Económicas y de las Ciencias Jurídicas estableciendo como fecha de inicio de la carrera marzo de 2005 y de finalización diciembre de 2006. Mediante R CS Nº 231/04 que aprueba el Plan de Estudios de la carrera, se fija que la elaboración y presentación del trabajo Final, no deberá exceder los 4 meses, una vez concluido el cursado.

Los Alumnos María Fernanda Díaz Guzmán y Carlos Nina,. tienen todas las asignaturas aprobadas y adeudan la presentación del Trabajo Final, excediendo el plazo inicial y las prórrogas posteriores a la fecha de finalización de la carrera siendo la última el 17 de diciembre de 2010. Por lo expuesto, esta subsecretaria considera que habiendo transcurrido casi quince años desde la finalización de la carrera y teniendo en cuenta que la realización del trabajo estaba prevista para cuatro meses, a contar desde la finalización del cursado, los plazos están ampliamente vencidos

En tanto, esta carrera no tramitó la solicitud de acreditación ante CoNEAU, por lo que no cuenta con RM de reconocimiento oficial y validez nacional del título, se aclara que actualmente la Dirección de Títulos y Legalizaciones no emite diplomas sin la legalización de la DNGU (Dirección Nacional de Gestión Universitaria)"

Que a fs. 50, la Asesora Jurídica Externa de esta Facultad expresa:

"Que la Cra. Díaz Guzmán, en su presentación no alegó justa causa ni acreditó situación de fuerza mayor por la que se pudiera haber visto imposibilitado de cumplimentar los plazos para la realización del mismo, limitándose a enumerar motivos que, a su juicio, justificarían la habilitación a su presentación, que, a todas luces, resulta improcedente y extemporánea.

RES. DECECO Nº 1062/21

Expte. Nº 6.450/06

Por lo expuesto, compartiendo lo dictaminado por la Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos, Prof. Nancy Cardozo, esta asesoría considera que el plazo para la presentación del trabajo final se encuentra ampliamente vencido, motivo por el cual, mediante resolución del decanato, el pedido realizado por el Cra. Díaz Guzmán, debería ser rechazado."

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la solicitud de la Cra. Fernanda Díaz Guzmán por estar ampliamente vencido el plazo para la presentación del Trabajo Final.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial y notifíquese a la Cra. Fernanda Díaz Guzmán, al Mg. Hugo Néstor Romero y a la Dirección de Posgrados de esta unidad Académica.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES - UNSA -

Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa